

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 295
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la
Universidad Católica del Maule

En base a lo acordado en la quincuagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención presentado por la Universidad Católica del Maule; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 57, de fecha 14 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 29 de agosto de 2012, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don Diego Pablo Durán Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 3 de diciembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 6 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 57 del 14 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso es coherente con la misión y visión institucional; está formulado de manera clara y adecuada; considera los propósitos y orientaciones generales de la institución, el manejo de conocimientos, habilidades pedagógicas y de las menciones, la formación ética cristiana, el compromiso con la comunidad y el espíritu crítico; además de orientar, adecuadamente, la estructura curricular y el plan de estudio de la carrera.

La estructura curricular se observa consistente con la declaración de principios y objetivos de la universidad, como también con los contenidos de las asignaturas. No obstante, y tal como se detectara en el proceso de autoevaluación de la propia carrera, es necesario asegurar una actualización constante del currículo, de acuerdo a los requerimientos del medio y a los cambios curriculares y/o metodológicos de la universidad.

La unidad cuenta con mecanismos y criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio, aplicando pruebas de diagnósticos que permiten fortalecer competencias de ingreso de estudiantes. A su vez, la carrera dispone de un sistema de gestión de recursos que asegura la oportuna disposición de ellos. Además, se evidencian mecanismos de evaluación para comprobar el logro de objetivos mediante el seguimiento y orientación durante el proceso formativo.

La unidad que administra la carrera cuenta con instancias internas que le permiten regular el currículo, en términos de evaluación y seguimiento del plan de mejora, y velar en general por la efectividad del proceso formativo.

La política de vinculación con el medio en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional ha fortalecido el carácter regional tanto de la carrera como de la escuela y la universidad. Aún cuando se observa quehacer investigativo, falta consolidar proyectos de investigación asociados a estas líneas que identifiquen a la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de un eficaz sistema de gestión y cuenta con recursos adecuados para desarrollar el proyecto educativo, estimulándose el uso de éstos por los estudiantes. El cuerpo directivo asociado a la carrera se desenvuelve en un marco de responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definido, y posee credenciales y experiencia apropiadas a sus tareas.

Existe un cuerpo académico idóneo y calificado, con credenciales y experiencia adecuada para el cumplimiento de sus funciones docentes. La unidad cuenta asimismo con criterios y mecanismos conocidos de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación tanto para el estamento académico como administrativo. Si bien existen mecanismos formales para el perfeccionamiento y la investigación, se aprecia una baja productividad en investigación.

La unidad posee recursos, instalaciones e infraestructura adecuados para servir los requerimientos de la carrera. A su vez, cuenta con una biblioteca moderna y confortable, con amplia dotación de libros, revistas especializadas y actualizadas y con personal idóneo para la atención de las necesidades de los estudiantes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cuenta con una clara definición de sus propósitos y objetivos, en consistencia con los lineamientos de la Facultad y de la propia universidad.

La unidad ha implementado y consolidado mecanismos de evaluación y normativas realistas que permiten lograr integridad en su quehacer pedagógico y administrativo. Sus objetivos han considerado demandas que el sistema educacional y el contexto sociocultural regional y nacional requieren para satisfacer las tareas que debe atender un profesional de la educación.

Se denota la existencia de reglamentos acerca de los derechos y deberes de autoridades, académicos y estudiantes. Estos reglamentos son consistentes con la declaración y principios de la universidad.

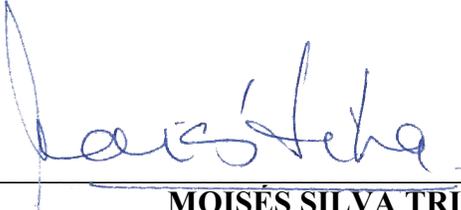
El proceso de autoevaluación de la carrera fue desarrollado conforme las guías formales (internas y externas), ampliamente difundido y validado por su comunidad académica. El informe respectivo identifica las principales fortalezas y debilidades, y el consecuente plan de mejoramiento se hace cargo, de las falencias detectadas. Cabe destacar el apoyo permanente de la institución a estos procesos, a través de diferentes departamentos y direcciones que proporcionan la información y ayuda necesaria para llevar adelante la autoevaluación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

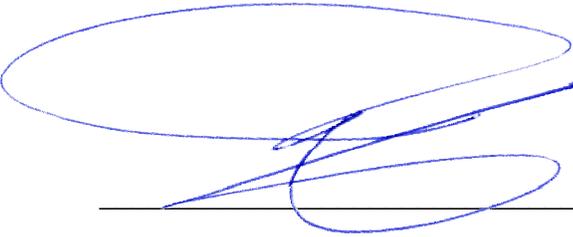
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Curicó, por un período de seis (6) años, el que culmina el 14 de diciembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción